



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco, 04 NOV. 2008

Resolución Administrativa

Nº 412 -2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El OFICIO Nº 146-2008-GR-CUSCO/DRA-C/AAC, de fecha de 12 de mayo del 2008, mediante el cual el Ing. Efraín Chalco Guzmán – Director de la Agencia Agraria Calca, deriva a esta Dependencia la petición de delimitación de la faja marginal del río Vilcanota y río Huarán, del Sr. Agustín Jiménez Flores y Sra. Ana Mendoza Gamarra, colindante con el predio San Agustín, ubicado en el distrito y provincia Calca, departamento y región Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 79º del Decreto Ley 17752 "Ley General de Aguas", se estableció que en las áreas aledañas a los álveos naturales se mantendrá libre la Faja Marginal de terreno necesario para el camino de vigilancia y en su caso, para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la pesca u otros servicios. Así como, determina que las dimensiones de la faja en una o ambas márgenes serán fijadas por la Autoridad de Aguas, respetando, en lo posible, los usos y costumbres establecidos; podrá también dicha Autoridad, cuando fuera necesario, fijar la zona sujeta a servidumbre de abrevadero. En todos estos casos no habrá lugar a indemnización por la servidumbre pero quienes usaren de ellas, quedan obligados, conforme al derecho común, indemnizar los daños que causaren, tanto en las propiedades sirvientes como en los cauces públicos o en las obras hidráulicas,

Que, mediante los artículos del 19º al 25º del Capítulo III del Decreto Supremo Nº 929-73-AG Reglamento del Título VI "De las Propiedades Marginales" del Decreto Ley Nº 17752-Ley General de Aguas, se han establecido las disposiciones referidas a las propiedades marginales, disponiéndose que en el artículo 21º del presente reglamento que la única Autoridad competente para fijar en cada caso el ancho de la Faja Marginal en uno o ambos cauces es el Administrador Técnico del Distrito de Riego, teniendo en cuenta la importancia del cauce y la infraestructura necesaria para la conservación del servicio que va a prestar;

Que, por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 12-94-AG, se declaran área intangible los cauces, riberas y Fajas Marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento; quedando prohibido su uso para fines agrícolas, asentamientos humanos; deja sin efecto las licencias de explotación forestal;

Que, con fecha 19 de septiembre del 2008, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, realizó la Inspección Ocular con la participación de la parte interesada;

Que, habiéndose emitido el Informe Nº 096-2008-GR-C/DRA-C/ATDR-C/CEMC, del 15 de octubre del 2008, referido a los actuados que corresponden al petitorio, opinándose favorablemente;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco, ha elaborado el Informe Nº 096-2008-GR-C/DRA-C/ATDR-C/CEMC, del 15 de octubre del 2008, para delimitar la Faja Marginal en la margen derecha del río Vilcanota y la margen izquierda del río Huarán, colindante con el predio San Agustín, ubicado en el distrito y provincia Calca,

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 - Wanchaq - Cusco - Perú

E-mail: dra_cusco@mingo.gob.pe

Teléfonos (084) 581 325/581 327 Fax 581 319

E-mail: atdr_cusco@financiera.gob.pe

Telefax (084) - 240 630



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

departamento y región Cusco, en los tramos indicados en el Plano N° 01; por lo que deviene en necesario expedir la presente Resolución Administrativa que establece la Faja Marginal en un tramo de 365.80 metros del río Vilcanota y en un tramo de 141.45 metros del río Huarán, ubicados en el distrito y provincia Calca, departamento y región Cusco, de acuerdo a los puntos establecidos mediante la metodología del Sistema de Proyección Universal Mercator (UTM) Map Datum PSAD 56, los que se detallan en el Informe en mención y en el Plano adjunto al presente, los cuales forman parte de la presente Resolución; y,

De conformidad a las atribuciones y funciones otorgadas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco por el artículo 133° del Decreto Ley N° 17752, artículo 21° del Reglamento del Título VI "De las Propiedades Marginales" aprobados por el Decreto Supremo N° 929-73-AG y el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer la Faja Marginal en la margen derecha del río Vilcanota, en el tramo de 365.80 metros, colindante con el predio San Agustín, ubicado en el distrito y provincia Calca, departamento y región Cusco; estableciéndose la delimitación según los hitos que se indican en el Cuadro N° 02;

Cuadro N° 01



CUADRO DE VERTICES POLIGONO DE LA FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA RIO VILCANOTA					
Lados		Dist.	Vert.	COORDENADAS UTM	
EST	PV.			ESTE	NORTE
			1	822.859.80	8,526.855.32
1	2	19.82	2	822.877.53	8,526.864.18
2	3	14.34	3	822.890.14	8,526.871.00
3	4	21.99	4	822.911.07	8,526.877.76
4	5	33.29	5	822.944.13	8,526.873.77
5	6	29.78	6	822.973.47	8,526.868.70
6	7	39.12	7	823.011.53	8,526.859.67
7	8	21.87	8	823.033.02	8,526.855.60
8	9	30.55	9	823.062.77	8,526.848.66
9	10	21.7	10	823.083.06	8,526.840.98
10	11	31.93	11	823.112.73	8,526.829.17
11	12	23.17	12	823.133.22	8,526.818.36
12	13	23.58	13	823.156.47	8,526.814.44
13	14	20.94	14	823.176.12	8,526.807.20
14	15	15.3	15	823.189.31	8,526.799.46
15	16	18.43	16	823.206.76	8,526.793.51

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 - Wanchuq - Cusco - Perú

E-mail: dra_cusco@minag.gob.pe
Teléfonos (051)581328/581327 Fax 581319

E-mail: atdr_cusco@irarema.gob.pe
Teléfono (051) - 240740



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cuadro N° 02

CUADRO DE HITOS MARGEN DERECHA RIO VILCANOTA			
Nº	Hitos	COORDENADAS UTM	
		ESTE	NORTE
1	HITO MARGEN DER. 01	822,859.80	8,526,855.32
2	HITO MARGEN DER. 02	822,873.94	8,526,862.39
3	HITO MARGEN DER. 03	822,920.66	8,526,876.60
4	HITO MARGEN DER. 04	822,970.10	8,526,869.28
5	HITO MARGEN DER. 05	823,018.86	8,526,858.28
6	HITO MARGEN DER. 06	823,067.49	8,526,846.88
7	HITO MARGEN DER. 07	823,113.98	8,526,828.51
8	HITO MARGEN DER. 08	823,160.85	8,526,812.83
9	HITO MARGEN DER. 09	823,206.76	8,526,793.51

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer la Faja Marginal en la margen izquierda del río Huarán, en el tramo de 141.45 metros, colindante con el predio San Agustín, ubicado en el distrito y provincia Calca, departamento y región Cusco; estableciéndose la delimitación según los hitos que se indican en el Cuadro N° 04;

Cuadro N° 03

CUADRO DE VERTICES POLIGONO DE LA FAJA MARGINAL MARGEN IZQUIERDA RIO HUARAN					
Lados		Dist.	Vert.	COORDENADAS UTM	
EST	PV.			ESTE	NORTE
			1	822,862.98	8,526,856.91
1	2	0.21	2	822,862.82	8,526,857.03
2	3	7.02	3	822,856.75	8,526,860.57
3	4	5.3	4	822,853.42	8,526,864.69
4	5	6.43	5	822,848.40	8,526,868.70
5	6	4.95	6	822,844.98	8,526,872.28
6	7	6	7	822,842.30	8,526,877.65
7	8	7.2	8	822,839.29	8,526,884.19
8	9	14.26	9	822,832.55	8,526,896.76
9	10	17.21	10	822,823.59	8,526,911.45
10	11	12.81	11	822,827.13	8,526,923.76
11	12	32.1	12	822,831.31	8,526,955.59
12	13	27.97	13	822,827.98	8,526,983.36



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 – Wanchaq – Cusco – Perú

E – maibastida_cusco@minag.gob.pe

Teléfonos 0841 581328/581327 Fax 581319

E – maibastida_cusco@minag.gob.pe

Teléfono 0841 240740



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

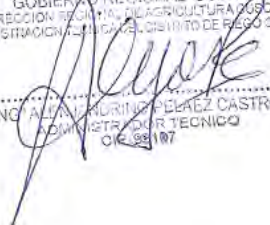
Cuadro N° 04

CUADRO DE HITOS MARGEN IZQUIERDA RIO HUARAN			
Nº	Hitos	COORDENADAS UTM	
		ESTE	NORTE
1	HITO MARGEN IZQ. 01	822,862.98	8,526,856.91
2	HITO MARGEN IZQ. 02	822,837.23	8,526,888.02
3	HITO MARGEN IZQ. 03	822,828.45	8,526,933.75
4	HITO MARGEN IZQ. 04	822,827.98	8,526,983.36

ARTICULO TERCERO.- La Faja Marginal delimitada en concordancia a los dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución tiene en la margen derecha del río Vilcanota un ancho de 12.00 metros y en la margen izquierda del río Huarán un ancho de 3.00 metros, según se detalla en el Plano N° 01 adjunto al presente; dicho espacio corresponde al espacio intangible, en consecuencia se prohíbe su uso con fines agrícolas y asentamientos humanos; para cuyo efecto el Sr. Agustín Jiménez Flores y la Sra. Ana Mendoza Gamarra, deben establecer un programa anual de mantenimiento, para la protección y conservación de la faja marginal delimitada, debiendo efectuar las coordinaciones con la Autoridad Local de Agua del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO CUSCO

.....
INC. ALVARO RUIZ PEÑALZ CASTRO
ADMINISTRADOR TÉCNICO
OIC 88187

WPC/tema
E. 11-00119

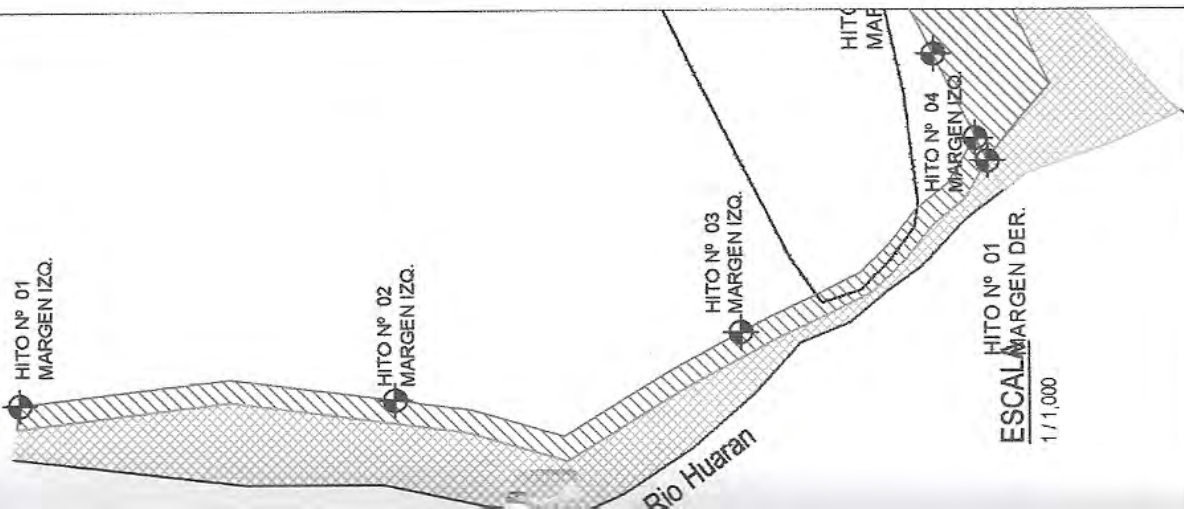
Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 - Wanchaq - Cusco - Perú

E-mail: adm_cusco@agricgo.gob.pe

Telefonos (084) 581328/581337 Fax 581316

E-mail: adm-cusco@agricgo.gob.pe

Telefax (084) - 240740



CUADRO DE VERTICES DE LA FAJA MARGINAL MARGEN IZQUIERDA RIO HUARAN

LADO	EST	PV	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	
					ESTE	NORTE
				1	822,862.98	8,526,856.91
	1	2	0.21	2	822,862.82	8,526,857.03
	2	3	7.02	3	822,856.75	8,526,860.57
	3	4	5.30	4	822,853.42	8,526,864.69
	4	5	6.43	5	822,848.40	8,526,866.70
	5	6	4.95	6	822,844.98	8,526,872.28
	6	7	6.00	7	822,842.30	8,526,877.65
	7	8	7.20	8	822,839.29	8,526,884.19
	8	9	14.26	9	822,832.55	8,526,896.76
	9	10	17.21	10	822,823.59	8,526,911.45
	10	11	12.81	11	822,827.13	8,526,923.76
	11	12	32.10	12	822,831.31	8,526,955.59
	12	13	27.97	13	822,827.98	8,526,983.36

LONGITUD = 141.45 m

CUADRO DE HITOS MARGEN IZQUIERDA RIO HUARAN

HITOS	Nº	C O R D E N A D A S	
		ESTE	NORTE
HITO MARGEN IZQUIERDA	01	822,862.98	8,526,856.91
HITO MARGEN IZQUIERDA	02	822,837.23	8,526,888.02
HITO MARGEN IZQUIERDA	03	822,828.45	8,526,933.75
HITO MARGEN IZQUIERDA	04	822,827.98	8,526,983.36

Datos de la Faja marginal Izquierda Rio Huaran
Area 427,0364 m²
Perimetro 291,3228 m.l.

Datos de la Ribera Margen Izquierda Rio Huaran
Area 913,4900 m²
Perimetro 298,4568 m.l.

CUADRO DE VERTICES DE LA FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA RIO VILCANOTA

LADO	EST	PV	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	
					ESTE	NORTE
				1	822,859.80	8,526,855.32
	1	2	19.82	2	822,877.53	8,526,864.18
	2	3	14.34	3	822,890.14	8,526,871.00
	3	4	21.99	4	822,911.07	8,526,877.76
	4	5	33.29	5	822,944.13	8,526,873.77
	5	6	29.78	6	822,973.47	8,526,868.70
	6	7	39.12	7	823,011.53	8,526,859.67
	7	8	21.87	8	823,033.02	8,526,855.60
	8	9	30.55	9	823,062.77	8,526,848.66
	9	10	21.70	10	823,083.06	8,526,840.98
	10	11	31.93	11	823,112.73	8,526,829.17
	11	12	23.17	12	823,133.22	8,526,818.36
	12	13	23.58	13	823,156.47	8,526,814.44
	13	14	20.94	14	823,176.12	8,526,807.20
	14	15	15.30	15	823,189.31	8,526,799.46
	15	16	18.43	16	823,206.76	8,526,793.51

LONGITUD = 365.80 m

CUADRO DE HITOS MARGEN DERECHA RIO VILCANOTA

HITOS	Nº	C O R D E N A D A S	
		ESTE	NORTE
HITO MARGEN DERECHA	01	822,859.80	8,526,855.32
HITO MARGEN DERECHA	02	822,873.94	8,526,862.39
HITO MARGEN DERECHA	03	822,920.66	8,526,876.60
HITO MARGEN DERECHA	04	822,970.10	8,526,869.28
HITO MARGEN DERECHA	05	823,018.86	8,526,858.28
HITO MARGEN DERECHA	06	823,067.49	8,526,846.88
HITO MARGEN DERECHA	07	823,113.98	8,526,828.51
HITO MARGEN DERECHA	08	823,160.85	8,526,812.83
HITO MARGEN DERECHA	09	823,206.76	8,526,793.51

Datos de la Faja marginal Derecha Rio Vilcanota
Area 4267,5975 m²
Perimetro 742,3381 m.l.

Datos de la Ribera Margen Derecha Rio Vilcanota
Area 3606,9659 m²
Perimetro 763,3361 m.l.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ADJUNTO

SOLICITANTE:

PLANO:

UBICACION:
SECTOR : Huan Huaran
DIST. : Calca
PROV. : Calca
REGION : Cusco.

Elaborado por: [Firma]